



Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nro. 4.179/00

REFERENCIA: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

S/Adquisición un inmueble propiedad del Banco de La Pampa, ubicado en Av. San Martín esquina 25 de Mayo de la localidad de INTENDENTE ALVEAR.-

**DICTAMEN N° 1220/00**

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

1.-) Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de contrato de compraventa obrante a fs. 20/21, corresponde que con carácter previo obre en autos los siguientes antecedentes:

- a) Informe de Dominio expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del siguiente bien: Ejido 015, Circ. I, radio d, manz. 28, parc. 28.-
- b) Estudio de títulos del citado inmueble, a fin de determinar "el título perfecto" con que cuenta la vendedora Banco de La Pampa;
- c) Tasación efectuada por el Tribunal de Tasaciones de la provincia.-

Estos dos últimos requisitos resultan exigibles por el art. 83 de la Ley de Expropiaciones, al determinar que "El estado podrá adquirir inmuebles en forma directa sobre la base de títulos perfectos, por el valor que en cada caso dictamine el Tribunal de Tasaciones integrado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10".-

- d) Copias del Acta nro. 2135 de fecha 17 de mayo de 2000 y de la Resolución nro. 242/2 de fecha 01 de agosto de 2000 del Banco de La Pampa, por las que se resuelve la venta del inmueble identificado en el punto a) y;

- e) Copia del Poder otorgado al señor Carlos Alberto RECHIMONT, para que actúe como mandatario del Banco de La Pampa.-

2.-) Cumplido con lo indicado precedentemente, deberá proyectarse el acto administrativo por el cual se autoriza la compra directa, encuadrada en el art. 34 inciso c) subinciso 3) de la Ley nro. 3 (modif. por la N. J. de F. nro. 930).-

3.-) Los requisitos aconsejados precedentemente han sido sostenidos en anteriores intervenciones de este organismo, plasmados en el dictamen 1170/98 y en el decreto nro. 1451/98, cuyas copias se adjuntan al presente.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, AIC.-



11 OCT 2000

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa